



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
TUNJA**

Tutela  
Rad: 2017--00115--00

Tunja, Diecinueve (19) de Julio de Dos mil Diecisiete (2017).

<b>REFERENCIA</b>	:	150013333015-2017-00115-00
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	:	TUTELA
<b>DEMANDANTE</b>	:	<b>LUIS HERNANDO MELO</b>
<b>DEMANDADO</b>	:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En virtud del informe secretarial que antecede y de conformidad con el acta individual de reparto de fecha 18 de Julio de 2017- Secuencia 2598 (fl 22) y recibida en este Despacho Judicial el día 19 de Julio de 2017, procede el Despacho a realizar el estudio de la admisión de la demanda de la referencia.

El Señor **LUIS HERNANDO MELO**, instaura Acción de tutela contra el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con el ánimo de **obtener el amparo de su derecho fundamental al debido proceso, igualdad y trabajo,** en razón a que la Entidad accionada no ha realizado en debida forma la aplicación de lo señalado en la **Resolución N° 716 de 2017** en cuanto la cantidad exigida de requisitos de formación académica y experiencia al cargo para el cual se encontraba concursando, razón por la cual fue excluido del mismo, trasgrediendo de esta forma derecho a la igualdad dentro el procedimiento administrativo de concurso de méritos, lo que conlleva a una pérdida de oportunidad laboral.

Como la acción reúne los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991<sup>1</sup>, el Despacho procede a admitirla.

Por lo expuesto el Despacho,

<sup>1</sup> **ARTICULO 14. CONTENIDO DE LA SOLICITUD.** Informalidad. En la solicitud de tutela se expresará, con la mayor claridad posible, la acción o la omisión que la motiva, el derecho que se considera violado o amenazado, el nombre de la autoridad pública, si fuere posible, o del órgano autor de la amenaza o del agravio, y la descripción de las demás circunstancias relevantes para decidir la solicitud. También contendrá el nombre y el lugar de residencia del solicitante. No será indispensable citar la norma constitucional infringida, siempre que se determine claramente el derecho violado o amenazado. La acción podrá ser ejercida, sin ninguna formalidad o autenticación, por memorial, telegrama u otro medio de comunicación que se manifieste por escrito, para lo cual se gozará de franquicia. No será necesario actuar por medio de apoderado. En caso de urgencia o cuando el solicitante no sepa escribir o sea menor de edad, la acción podrá ser ejercida verbalmente. El juez deberá atender inmediatamente al solicitante, pero, sin poner en peligro el goce efectivo del derecho, podrá exigir su posterior presentación personal para recoger una declaración que facilite proceder con el trámite de la solicitud, u ordenar al secretario levantar el acta correspondiente sin formalismo alguno.



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
TUNJA**

Tutela  
Rad: 2017-00115-00

**RESUELVE:**

**1º.-** Admitir la acción de tutela presentada por el Señor **LUIS HERNANDO MELO** contra el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -**.

**2º.- NOTIFÍQUESE a través de la oficina de servicios para los Juzgados Administrativos del Circuito de Tunja por el medio más expedito**, vía fax, telefónico o cualquiera otro idóneo, al representante legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -** o a quien le corresponda, entréguesele copia de la demanda y sus anexos para que en el término máximo de dos **(2) días hábiles**, se sirvan dar respuesta a los hechos de la presente acción de tutela, y aporte o solicite las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tiene.

**3.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos de Tunja a la parte demandante, **LUIS HERNANDO MELO**

**4.-** Por Secretaría, **OFICIAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -**. Para que el funcionario competente, en el término de Dos **(02) días** contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita con destino al proceso, copia íntegra y legible de los siguientes documentos.

- Expediente administrativo de la Resolución N° 0716 de 2017, en el que indique de manera clara y precisa, la convocatoria para la oferta pública de empleo temporal en el cargo para el cual se presentó el accionante, señor **LUIS HERNANDO MELO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 74329030, es decir, para el cargo de **INSTRUCTOR CÓDIGO 30-10 GRADO 01-20** en el programa de **AGROSENA**.
- Certifique y aclare de manera precisa el área número V. del anexo N° 3 de la Resolución N° 0716 de 2017, denominada **“REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA”**, en cuanto a la acreditación de certificaciones, indicando de manera clara si se refiere a la



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
TUNJA**

Tutela  
Rad: 2017-00115-00

presentación de una (1) certificación de cualquiera de las opciones allí señaladas, o una (1) una certificación por cada una de las opciones allí citadas.

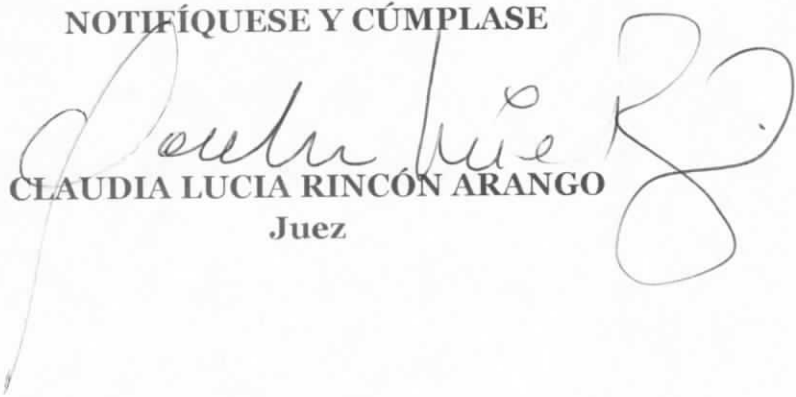
- Allegue la totalidad del trámite administrativo realizado por el señor **LUIS HERNANDO MELO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 74329030, para el cargo de **INSTRUCTOR CÓDIGO 30-10 GRADO 01-20** en el programa de **AGROSENA**, desde la etapa de inscripción en el aplicativo donde se cargan los documentos exigidos para el cargo seleccionado y, hasta la culminación de su participación en el concurso.
- Indique de manera clara y precisa al Despacho, cuantas vacantes fueron ofertadas en el cargo de **INSTRUCTOR CÓDIGO 30-10 GRADO 01-20** en el programa de **AGROSENA**, e indique cual ha sido la resulta del concurso para este cargo.

**5.-** Por Secretaría, **OFICIAR** al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -**. Para que realice la **NOTIFICACIÓN** de la demanda constitucional de la referencia y del presente proveído a todos los interesados que participaron en la convocatoria de que trata la Resolución N° 0716 de 2017 para el cargo de **INSTRUCTOR CÓDIGO 30-10 GRADO 01-20** en el programa de **AGROSENA**.

De la anterior diligencia el SENA deberá allegar constancia de la notificación citada, así mismo, el al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, deberá publicar en su sitio web la existencia y la admisión de la presente acción.

**6.-** A través de la Secretaría de este Despacho Judicial, **PUBLÍQUESE** en el sitio web respectivo la existencia de la presente acción constitucional, acompañada del auto y la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA LUCIA RINCÓN ARANGO**  
Juez

